



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFENDE • OBSERVA



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción
Delegación EcoMéx



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO/MOD1/01/2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CC/PRODECON/DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO/01/2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FELIPE HERRERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CMIC EDMÉX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTRO. EN ING. JOSÉ ENRIQUE MAZA COTERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

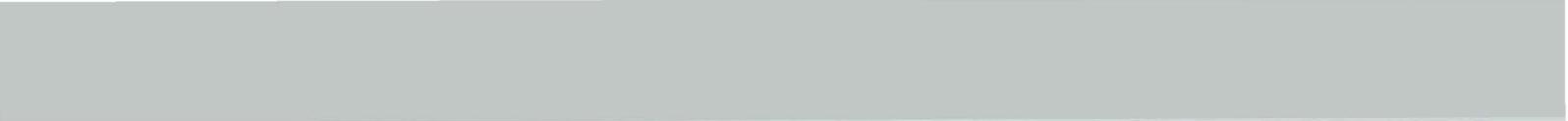
ÚNICO. El 17 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" celebraron el convenio de colaboración número CC/PRODECON/DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO/01/2019, en lo sucesivo el "CONVENIO PRINCIPAL", el cual tuvo por objeto establecer las bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la "PRODECON" y la "CMIC EDMÉX", en sus respectivos ámbitos de competencia.

En la Cláusula **QUINTA.- (VIGENCIA Y TERMINACIÓN)**, se estableció:

CLÁUSULAS:

" (...)

QUINTA.- (VIGENCIA Y TERMINACIÓN).- El presente Convenio tendrá una vigencia *indefinida*; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante notificación escrita con un plazo mínimo de treinta días hábiles de anticipación de una de las partes, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.



2

100



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEPENDE • OBSERVA



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción
Delegación EdoMéx



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO/MOD1/01/2019

Con base en el antecedente que ha quedado consignado y con fundamento en la Cláusula **DÉCIMA** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", "**LAS PARTES**" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

DECLARACIONES

i. De la "PRODECON", por conducto de su Delegado:

i.i. Que el Lic. Felipe Herrera Hernández, fue nombrado como Delegado en el **Estado de México** a partir del 1 de enero de 2020, con jurisdicción en todo el Estado.

i.ii. Que el Lic. Felipe Herrera Hernández, en su carácter de Delegado en el Estado de México, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

ii. De la "CMIC EDOMÉX", por conducto de su Presidente:

ii.i. Que el Mtro. en Ing. José Enrique Maza Cotero, es el Presidente del Comité Directivo de la "**CMIC EDOMÉX**", y cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número 29,044, Libro 463, de fecha 11 de marzo 2020, otorgada ante la fe del Lic. David F. Dávila Gómez, Notario Público 190, con ejercicio en la Ciudad de México; mismas que a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocadas, modificadas, restringidas ni limitadas en forma alguna.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO/MOD1/01/2019

iii. De "LAS PARTES", por conducto de sus Representantes:

iii.i. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio, y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, manifestando que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

iii.ii. Que reconocen la validez, contenido y legalidad del "CONVENIO PRINCIPAL", el cual se adjunta al presente instrumento como Anexo Único.

iii.iii. Que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO).- El presente Convenio tiene por objeto modificar la **Cláusula QUINTA** del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

(...)

QUINTA.- (VIGENCIA Y TERMINACIÓN).- El presente Convenio tendrá una **vigencia del 17 de septiembre de 2019 al 21 de septiembre de 2023**; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

(...)"

SEGUNDA.- (RATIFICACIÓN).- "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo establecido en el presente instrumento, el "CONVENIO PRINCIPAL" subsistirá en todas sus partes, manteniendo toda su fuerza y obligatoriedad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFENDE • OBSERVA



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción
Delegación Edomex

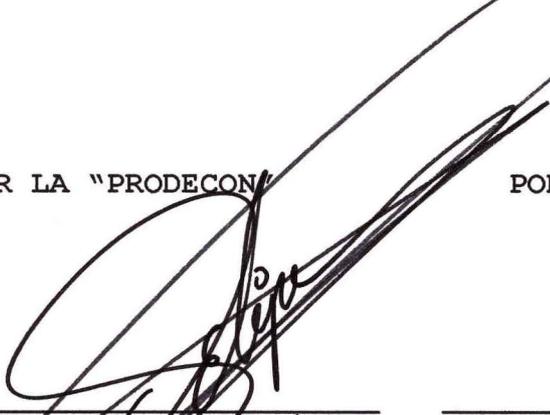


CC/PRODECON/DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO/MOD1/01/2019

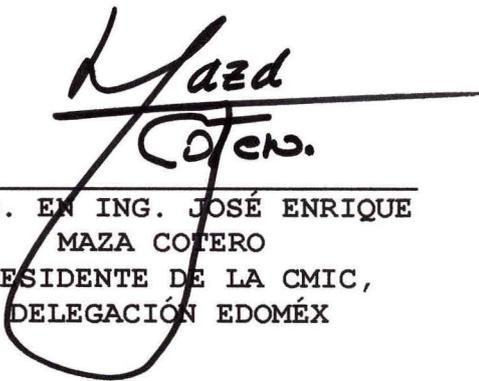
Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la "CMIC EDMÉX", y dos ejemplares a la "PRODECON", en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los días veintiuno del mes de septiembre del año 2021.

POR LA "PRODECON"

POR LA "CMIC EDMÉX"



LIC. FELIPE HERRERA HERNÁNDEZ
DELEGADO EN EL ESTADO
DE MÉXICO



MTRO. EN ING. JOSÉ ENRIQUE
MAZA COTERO
PRESIDENTE DE LA CMIC,
DELEGACIÓN EDMÉX

TESTIGO



ING. ARNULFO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE LA CMIC, DELEGACIÓN EDMÉX